



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070001491

Fecha: 18/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se da continuidad a una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 201607005337 de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1278 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaría de Educación y se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, concretamente en el numeral 1, otorgando competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 2105 de 2017, el nombramiento de una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que genere dicha vacancia. De igual manera este tipo de nombramiento también terminara cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separo temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Por medio del Decreto 2016070003599 del 17 de junio de 2016, fue nombrada en provisionalidad en vacante temporal la señora Graciela Esther Morelo Jiménez, en reemplazo del señor Wilfredo Francisco Menco Zapata, a quien se le concedió comisión como tutor.

Que a través del Decreto 2016070003986 del 14 de julio de 2016, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia nombro a la Señora Gabriela Esther Morelos Jiménez, identificada con Cédula de Ciudadanía 45.760.763, como docente en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, para que prestara el servicio en la Institución Educativa Rural Zapata, en Educación Básica Primaria, plaza 4900040-026 en reemplazo de la señora Idet María Espinoza Díaz identificada con cedula de ciudadanía 42.653.518, quien tenía incapacidad.

Que el Rector de la Institución Educativa Rural Zapata del Municipio de Necocli Omar Arévalo Celemin, en comunicado del 01 de marzo de 2019, certifica que la Docente Gabriela Esther Morelo Jiménez labora en la institución Educativa sin interrupción en reemplazo de la señora Idet María Espinoza Díaz.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

Que la docente Idet María Espinoza Díaz, identificada con cedula de ciudadanía 4.831.299, fue retirada de la Planta de cargos del Departamento de Antioquia por pérdida de capacidad laboral mediante el Decreto 20190000007 del 2 de enero de 2019, es por ello que la plaza que venía ocupando la citada servidora quedó en Vacante Definitiva, por consiguiente la plaza ocupada por la docente Gabriela Esther Mórelo Jiménez, identificada con Cédula de Ciudadanía 45.760763, siendo necesario modificar el nombramiento provisional, dándole continuidad en una plaza en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral, esto en aras de garantizar así la continuidad en la prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

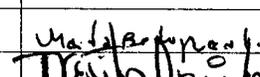
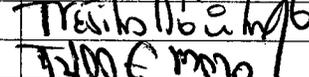
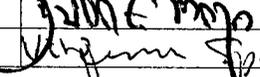
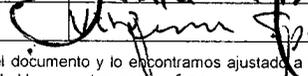
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Nombramiento Provisional en vacante temporal, efectuado por medio del Decreto 2016070003986 del 14 de julio de 2016, a la Señora Gabriela Esther Morelos Jiménez, identificada con Cédula de Ciudadanía 45.760.763, con título de Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, para que prestara el servicio en la Institución Educativa Rural Zapata, en Educación Básica Primaria, plaza 4900040-026 en reemplazo de la señora Idet María Espinoza Díaz identificada con cedula de ciudadanía 42.653.518, quien fue desvinculada por pérdida de capacidad laboral en el sentido que la Educadora Gabriela Esther Morelos Jiménez, continúa vinculada en provisionalidad en la misma Institución Educativa, en plaza VACANTE DEFINITIVA, sin solución de continuidad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maida Bedoya Ieal Profesional Universitaria		13/03/2019
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		13/03/2019
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		14/03/2019
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora de Talento Humano		14/03/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.